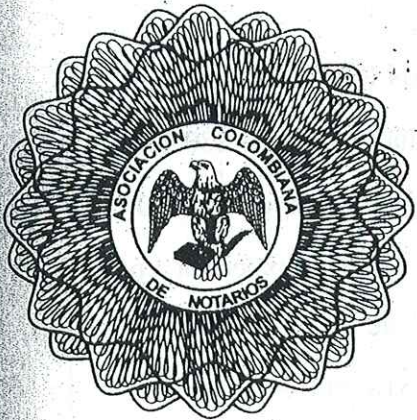


915 C
WK 5695370



ESCRITURA NUMERO OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

----- (0864) -----

CLASE DE ACTO: ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

SEGUNDO LUIS GAITAN RAMOS c. *ya lo era fallecido*

c. No 74.280.212 de Guateque, GILBERTO ANTONIO

GAITAN RAMOS C. C. 19..357.675 de Bogotá,

LAUREANO AUGUSTO CORREAL PERILLA C. C. 518.298 de Medellín, MANUEL

ANTONIO TOLOSA NOVOA C. C. 17.026.236 de Bogotá, NOE DE JESUS CUESTA

BOHORQUEZ 4.129.843 de Guateque, MANUEL JOSE RUBIANO RUBIANO C. C.

17.008.351 de Bogotá, NELSON HENRY NOVOA LOPEZ C. C 79.334.555 de Bogotá,

ALVARO SORIANO SALINAS C. C 4.130.221 de Guateque, HECTOR MAURICIO

MAHECHA MOJICA C. C 80.398.991 de Chía, UBALDO HERRERA FAJARDO C. C.

86.004.322 de Granada, FREDY EZEQUIEL ARIAS SALINAS C. C. 2.965.079 de

Arbelaez, GERMAN RAMIREZ DEVIAM C. C. 5.854.399 de Ataco y YIMY

YOVANY GARZON SALINAS C. C. 80.421.537 de Usaquen. Representados en este acto

por JULIO CESAR PEREZ NIÑO C. C. 9.514.066 de Sogamoso y FERNANDEL

ALFONSO c. c. No 17312.602 de Villavicencio en representación de YESID EDUARDO

CHAPARRO c. c. No 86052.547 de Villavicencio, MIGUEL ALFONSO VELOZA c. c.

No 17.331.112 de Villavicencio y YESID CARRANZA CORDOBA c. c. No 80.416.103

de Usaquen-----

INMUEBLE MATERIA DEL ACTO: LAS MERCEDES., SAN CRISTOBAL, LA

REALIDAD y GUADALUPE-----

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA LA CRISTALINA-----

MUNICIPIO: PUERTO GAITAN, DEPARTAMENTO META-----

MATRICULA INMOBILIARIA 234-14406, 234-4877, 234-2841 y 234-4854-----

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO.-

En la ciudad de Villavicencio Capital del Departamento del Meta República de Colombia

a los Dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete (2.007) ante Mi,

GLORIA EMMA CAMACHO ROMERO, NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO. _

Compareció, JULIO CESAR PEREZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Puerto López,

identificado con cédula de ciudadanía numero 9.514.066 expedida en Sogamoso, de estado

civil casado con sociedad conyugal vigente quien en el presente acto obra en nombre y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Se dio la copia el 02-05-07. Se dio 3ra copia
dijo 2a copia 11-03-2010/ 08 FEB. 2011. Se dio 5ta copia
Se dio 6ta copia 11/03/2011. Se dio 4ta copia 23/02/2014
Se dio 5ta copia 08/03/2014. Se dio 7ta copia 15/04/2012

COPIAS

Notaria Cuarta de Villavicencio

representación de las siguientes personas: SEGUNDO LUIS GAITAN RAMOS, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.280.212 expedida en Guateque (Boy.), GILBERTO OCTAVIO GAITAN RAMOS, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula número 19.357.675 expedida en Bogotá, LAUREANO AUGUSTO CORREAL PERILLA, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 518.298 expedida en Medellín, MANUEL ANTONIO TOBOSA NOVOA, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.026.236 expedida en Bogotá, NOE DE JESUS CUESTA BOHORQUEZ, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.129.843 expedida en Guateque (Boy.), MANUEL JOSE RUBIANO RUBIANO, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.008.351 expedida en Bogotá, NELSON HENRY NOVOA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.334.555 expedida en Bogotá, ALVARO SORIANO SALINAS, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.130.221 de Guateque (Boy.), HECTOR MAURICIO MAHECHA MOJICA, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.991 expedida en Chía, UBALDO HERRERA FAJARDO, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.004.322 expedida en Granada (Meta), FREDY EZEQUIEL ARIAS SALINAS, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.965.079 expedida en Arbelaez (Cund.), GERMAN RAMIREZ DEVIA, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.854.399 expedida en Ataco (Tolima), y YIMY YOVANY GARZON SALINAS, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.537 expedida en Usaquen, y FERNANDEL ALFONSO, mayor de edad, residenciado en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 17.312.602 expedida en Villavicencio, de estado civil separado sin unión marital de hecho quien en el presente acto obra en nombre y representación de las siguientes personas: **YESID CARRANZA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.416.103 expedida en Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C.; **YESID EDUARDO CHAPARRO ALFONSO**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Puerto López (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 86052547 expedida



en Villavicencio, **MIGUELALFONSO VELOZA**, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.33.1.112 expedida en Villavicencio, de todo lo cual doy fe y dijeron:-----

PRIMERO: Que sus representados son dueños de las siguientes fincas: **LAS MERCEDES:** con un área de 12813-

7435 Hectáreas alinderadas así: **NORTE;** linda con la finca la realidad en longitud de 4802.70 metros, con la finca los Cocuyos en longitud de 5110.75 metros, y con la finca Barrulia en longitud de 2772.70 metros, **ORIENTE,** linda con la finca Campo Alegre en longitud de 8181.75 metros, con la finca Patumana en longitud de 8439.15 metros, con la finca Chaparrito en longitud de 1440:15 metros y con la finca la Cristalina en longitud de 5365.0 metros, **SUR,** con la finca el Danubio en longitud de 3357.40 metros y con la finca la Esperanza en longitud de 11616.30 metros y por el **OCCIDENTE,** linda con la finca San Cristóbal en longitud de 5070.875 metros, con la finca Guadalupe en longitud de 3728.75 metros, con la finca la Gloria en longitud de 5120.0 metros, con la finca Guaraní en longitud de 3098.40 metros con la finca Agualinda en longitud de 1130.0 metros y con la finca Moscú en longitud de 3344.35 metros y encierra, la cual fue adquirida Este predio fue adquirido por los copropietarios por medio de adjudicación que le hizo el Incora y posteriormente lo englobaron mediante la escritura pública número 604 de fecha 31 de Agosto de 2004 otorgada en la Notaría Única del círculo de Puerto López y aclarada mediante la escritura publica numero 113 de fecha 21 de febrero de 2007 otorgada en la Notaría única del círculo de Puerto López y registradas bajo el folio 234-00014406 **GUADALUPE:** **NORTE,** linda con Luís Avellaneda caño al medio en longitud de 4332.00 metros, **SUR,** linda con la Finca la Esperanza y las Nubes en longitud de 3679.00 metros y por el **OCCIDENTE,** en longitud de 4372.32.00 metros linda con la finca San Cristóbal y encierra con un área de 999-7000 Hectáreas. Este predio fue adquirido por mediante la escritura pública número 374 de fecha 27 de Febrero de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Villavicencio y registrada bajo el folio 234-4854 **LA REALIDAD:** **NORTE,** linda con la finca La Negra en longitud de 5666.38 metros, **ORIENTE,** en longitud de 1870.83 metros linda con la finca los cocuyos **SUR,** linda con la finca las mercedes en longitud de 4802.70 metros y por el **OCCIDENTE,** en longitud de 6134.55 metros linda con la finca Moscú rio muco al medio y encierra con un área de 1322-3000

Hectáreas- . Este predio fue adquirido mediante la escritura pública número 576 de fecha 21 de Noviembre de 2002 otorgada en la Notaría Única del círculo de Puerto López y aclarada el área mediante la escritura publica numero 0335 de fecha 21 de febrero de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Villavicencio y registradas bajo el folio 234-2841. **SAN CRISTOBAL:** NORTE, linda con Segundo Luis Gaitan caño al medio en longitud de 3360.00 metros ORIENTE, en longitud de 4372.32 metros linda con Miguel Alfonso Veloza, SUR, linda con Carlos julio Baquero Romero en longitud de 2856.00 metros y por el OCCIDENTE, en longitud de 5499.00 metros linda con Rosé Marie Mooney, Carlos Fernando Aguel y con de Germán Alonso Torres caño y cerca al medio y encierra con un área de 1214-4934 Hectáreas. Este predio fue adquirido mediante la escritura pública número 375 de fecha 27 de Febrero de 2007 otorgada en la Notaria Cuarta del círculo de Villavicencio y aclarada el área mediante la escritura publica numero 570 de fecha 26 de Marzo de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta del círculo de Villavicencio y registradas bajo el folio 234-4877-----

SEGUNDO: Que por ser colindantes los cuatro predios proceden a englobarlos en uno solo con el nombre de el BRASIL, el cual queda alinderado así: NORTE; linda con la finca la Negra en longitud de 5566.38 metros, con la finca los Cocuyos en longitud de 6981.58 metros, y con la finca Barrulia en longitud de 2772.70 metros, ORIENTE, linda con la finca Campo Alegre en longitud de 8181.75 metros, con la finca Patumana en longitud de 8439.15 metros, con la finca Chaparrito en longitud de 1440.15 metros y con la finca la Cristalina en longitud de 5365.0 metros, SUR, con la finca el Danubio en longitud de 3357.40 metros y con la finca la Esperanza en longitud de 11616.30 metros y por el OCCIDENTE, linda con la finca Estrella en longitud de 7764.04 metros, en longitud de 5499:00 metros linda con las fincas la Macarena , Doña Ursula y San Martín caño y cerca al medio , con la finca la Gloria en longitud de 5120.0 metros, con la finca Guaraní en longitud de 3098.40 metros, con la finca Agualinda en longitud de 1130.0 metros, con la finca Moscú en longitud de 6457.95 metros y con la finca Gavanes en longitud de 3020.95 metros caño muco al medio y encierra con un área de 16350-2369 Hectáreas.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1. Que Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su estado civil, numero correcto de su documento de identidad, dirección descripción cabida, linderos, matricula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado.-----

254 S

WK 5695372



2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.-----

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni la autenticidad de los documentos que forman parte de este

instrumento.-----

4.- Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley.-----

Leída la presente escritura por la otorgante la firma junto con la suscrita Notaria de todo lo cual da fe, se le advirtió la formalidad del registro dentro del termino legal. Derechos \$ 30.110= Recaudos \$ 6.350= Decreto 7880/06. Esta escritura se extendió en las Hojas de papel Notarial Números WK 5695370 WK 5695375 WK 5695372

[Handwritten signature]
 JULIO CESAR PEREZ NIÑO
 9517066509

[Handwritten signature]
 FERNANDEL ALFONSO

la Notaria Cuarta:

[Handwritten signature]
 GLORIA EMMA CAMACHO ROMERO
 LA NOTARIA

[Notary Seal]
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
 VILLAVICENCIO

Villavicencio - Colombia

Octava. Copia tomada de su originalidad que
expido y autorizo en 31 hojas útiles con destino
a: Superintendencia Delegada de Tierras.

Villavicencio, 17 OCT 2012

El Notario,



REPUBLICA DE COLOMBIA
 TITULO DE CIUDADANIA No 17.312.602
 Villavicencio(Meta)

APellidos ALFONSO
 Nombres Fernandel
 Fecha de Nacimiento 26-May-1956-Neestras(Meta)
 Altura 1-79 COLOR Tejo
 Ojos Niguas
 Fecha de Expedición 28-Abr-77



Como Notaria Cuarta de Villavicencio,
 hago constar que la presente Fotocopia
 coincide con el Original que he tenido
 a la vista.
 Fecha 02 MAYO 2007

NOTARIA CUARTA
 Gloria Emma Cantacho Romero
 Villavicencio - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL
 NOTARIO ENCARGADO
 VILLAVICENCIO
 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO



156

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CONTRASEÑA

IMPRESION DACTILAR



FAVOR NO LAMINAR



Cómo Notario de Villavicencio,
hago constar que la presente fotocopia
concuerda con el original que he tenido
a la fecha del día 02 MAYO 2007
NOTARIA CUARTA
Circuito Electoral: Casanare, Putumayo,
Villavicencio - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
ENCARGADA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO
VILLAVICENCIO



FECHA DE PREPARACION	NÚMERO DE IDENTIFICACION
12 JUL 2006	9.514.068
CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION	
8 DPLICADO	
APELLIDOS	
PEREZ NIÑO	
NOMBRES	
JULIO CESAR	
LUGAR DE PREPARACION	
PUERTO LOPEZ (META)	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
SOGAMOSO (BOYACA)	
09 OCT 1949	0+



* 2 1 2 2 7 6 6 3 *

Señores:
NOTARIOS

El suscrito, YESID EDUARDO CHAPARRO ALFONSO, mayor de edad, vecino de Puerto López, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.052.547 de Villavicencio, de manera respetuosa manifiesto que por medio del presente escrito otorgo PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al señor FERNANDEL ALFONSO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.312.602 expedida en Villavicencio, para que en mi nombre y representación suscriba y firme la escritura de englobe con otros predios y posterior aporte a la sociedad AGUALINDA INVERSIONES de la finca la San Cristóbal que poseo en el Municipio de Puerto Gaitán, Vereda El Muco, la cual esta alinderada tal como aparece en la escritura de compra número 570 de fecha 26 de Marzo de 2007 otorgada en la Notaría Cuarta del Circulo de Villavicencio y registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 234-0004877 BERNAL

Mi apoderado queda ampliamente facultado para vender la finca o los derechos de la sociedad al mejor postor, acordar el precio de venta, la forma de pago, así como para recibir los dineros producto de la venta. este poder mantendra vigencia hasta que se cumpla con el mandato aquí conferido.

Cordialmente,

YESID EDUARDO CHAPARRO ALFONSO
c. e. No 86.052.547 de Villavicencio

Acepto

FERNANDEL ALFONSO
c. c. No 17.312.602 de Villavicencio

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio

compareció(eron) YESID EDUARDO CHAPARRO CROMBIA

AL FONDO

identificado(s) con C.C. 86.052.544 de

VILLAVICENCIO

declaró(aron) que la(s) firma(s) puesta(s) en

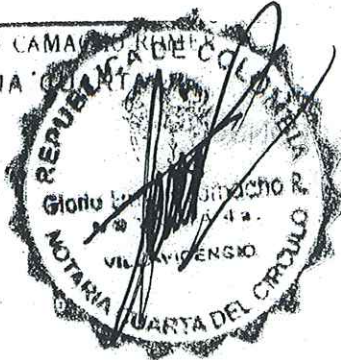
el documento es (son) suya(s) y el contenido del mismo

es cierto. Fecha: 02 MAYO 2007

Declarante

Autorizó el anterior reconocimiento:

GLORIA EMMA CAMARGO RIVERA
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO



El suscrito, YESID CARRANZA CORDOBA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.103 de Bogota, de manera respetuosa manifiesto que por medio del presente escrito otorgo PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al señor FERNANDEL ALFONSO, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.312.602 expedida en Villavicencio, para que en mi nombre y representación celebre y firme el contrato de promesa de compraventa de la finca la Realidad que poseo en el Municipio de Puerto Gaitán, Vereda El Muco, el cual esta alinderado tal como aparece en la escritura de compra número 0335 de fecha 21 de Febrero de 2007 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Villavicencio y registrada bajo el folio de matricula inmobiliaria número 234-0002.84 Igualmente puede firmar la escritura de englobe con otros predios o de aporte a la sociedad AGUALINDA INVERSIONES S.A. Mi apoderado queda ampliamente facultado para vender la finca al mejor postor, acordar el precio de venta, la forma de pago, así como para recibir los dineros producto de la venta. Este poder mantendrá vigencia hasta que se cumpla con el mandato aquí conferido.

Cordialmente,

YESID CARRANZA CORDOBA
C.C. No 80.416.103 de Bogota

Acepto

FERNANDEL ALFONSO
C.C. No 17.312.602 de Villavicencio

FABIO AUCHE
NOTARIA 22
NOTARIA CUARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIPLOMENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaria 22 del Circulo de Bogota, compareció YESID CARRANZA CORDOBA
Quién exhibió la C.C. 80416103
Expedida en: USAQUEN
y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Firma Autógrafo del Declarante
Fecha: 3 ABR 2007
Aceptado el anterior reconocimiento LA NOTARIA 22 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ALICIA VARGAS CADENA
NOTARIA ENCARGADA

159

PODER CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA

El suscrito, ALVARO SORIANO SALINAS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 4.130.221 expedida en Guateque (Boy) domiciliado y residente en Puerto López (Meta) por medio del presente escrito confiere PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al señor JULIO CESAR PEREZ NINO, ciudadano colombiano mayor de edad, domiciliado y residente, en Puerto López (Meta) identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.514.066 expedida en Sogamoso para que en mi nombre y representación y en asocio de los demás copropietarios de la finca las Mercedes, La realidad, San Cristóbal y Guadalupe en numero no superior a veinte (20) constituyan una sociedad comercial del tipo de las anónimas en la Republica de Colombia, de acuerdo con las leyes de este país, que se denominará por el nombre que acuerden los constituyentes cuyo capital social será fijado por estos:

En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento mi mandatario queda investido de amplias facultades para acordar con los demás constituyentes de la sociedad proyectada la forma y cuantía de las suscripción inicial del capital y la parte de este que suscribirá y pagar la totalidad del aporte o la parte mínima legal, de este que corresponda y en este caso pactar la forma y plazos para el pago del saldo de las acciones suscritas dentro de los limites señalados por la ley, pactar el domicilio social y fijar los domicilios de las sucursales que se establecieren en la escritura de constitución, convenir las demás estipulaciones del contrato social y especialmente 1.- el numero, valor y clase de las acciones 2.- duración de la compañía, causales de disolución y la forma de liquidación 3.- Determinar la manera precisa las actividades y negocios que han de constituir el objeto principal de la compañía. 4.- Estipular la administración, la composición y atribuciones de la junta directiva. 5.- celebrar todas las estipulaciones y pactos accesorios que fueren necesarios o convenientes para la realización del negocio que es objeto del presente mandato, 6.- Otorgar la escritura de constitución y demás escrituras publicas adicionales o aclaratorias que fueren necesarias por cualquier motivo y en general hacer todo cuanto el suscrito podría adelantar si personalmente interviene para la cabal realización del negocio encomendado.

Mi mandatario queda facultado para que en mi nombre y representación aporte en especie, en el acto de la constitución de la sociedad anotada en todo o en parte los derechos que poseo en la finca la mercedes, ubicado en la vereda la cristalina del Municipio de Puerto Gaitan identificado con la matricula inmobiliaria numero 234-14406 así como fijar y acordar con los demás constituyentes el valor del inmueble para efectos de dicho aporte.

De igual forma mi apoderado esta plenamente facultado para que asista, delibere y vote en mi nombre y representación en la totalidad de las sesiones de asamblea ordinarias y extraordinarias futuras llevadas a cabo por la sociedad que se origine con ocasión del presente mandato con amplias facultades para tomar decisiones que estime convenientes

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

Comparecio Alvaro Soriano

Salinas
quien exhibio la C.C. 4.130.221.

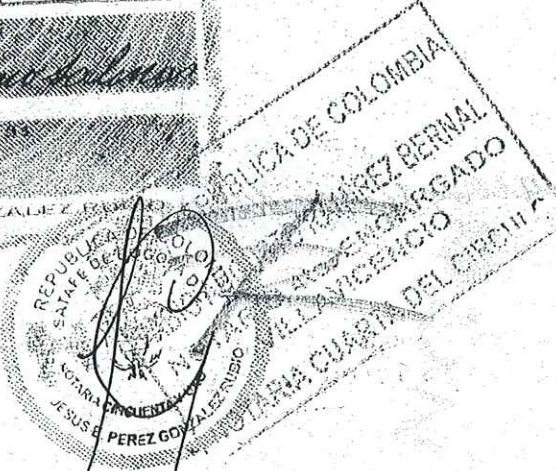
expedida en Cuateque "Bajera"
y declaro que la firma y huella que aparece en
el presente documento son suyas y que el con-
tenido del mismo es cierto



28 MAR 2007

Alvaro Soriano Salinas
Autorizo el anterior Documento

28 MAR 2007



LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

Que la presente fotocopia corresponde a su original
que se encuentra protocolizado en la escritura pública
Número 0649 de fecha 03-ABR 2007

LA NOTARIA
[Signature]



Incluyendo expresamente la de enajenar, ceder o endosar las acciones de las que resulte propietario el suscrito como accionista y de recibir el dinero proveniente del pago de tal negocio, así como los dividendos que se llegaren a causar durante el ejercicio social, incluyendo la facultad de decidir y votar su disolución y/o liquidación si así lo considerare pertinente.

Se otorga el presente documento en Puerto López (Meta) el 26 de Marzo de 2007, ante Notario Publico.



PODERDANTE *Alvarosos.com Soluciones*

ACEPTO

PODERADO
9514066
5001

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO,

Julio Cesar Perez Niño
9514066 *5001*

[Signature]

03 ABR. 2007

